

TABLA DE CONTENIDO

TÉRMINOS DE INVITACIÓN CERRADA	4
LIMITADA A MIPYME	4
CAPÍTULO I	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	5
1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA	5
1.3. JUSTIFICACION DE LA CONVOCATORIA	5
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	6
1.5. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	6
1.6. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER	6
1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN	7
1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	8
1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	8
1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	8
1.12. CAMBIO DE REGULACIÓN	8
1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	8
1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	9
1.15. CLÁUSULA DE RESERVA	9
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	9
1.17. IDIOMA DE LA PROPUESTA	9
1.18. DEFINICIONES	9
1.18.1. DEFINICIONES GENERALES	9
1.18.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	11
CAPÍTULO II	13
2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN	13
2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR	13
2.2.1. MANTENER EN CONTINUA EVOLUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EL ROADMAP DE TECNOLOGÍA DE LA ENTIDAD	13
2.2.2. ORIENTAR Y ASESORAR A PROCOLOMBIA EN LA TOMA DE DECISIONES E IMPLEMENTACIONES A REALIZAR EN EL ENTORNO TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD	13

2.3.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	14
2.4.	ENTREGABLES.....	15
2.4.2.	REPOSITORIO ACTUALIZADO DE ARQUITECTURA DE LA ENTIDAD:	16
2.5.	DURACIÓN.....	16
2.6.	PRESUPUESTO.....	16
2.7.	FORMA DE PAGO	16
2.8.	GARANTIAS	17
2.9.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	17
2.10.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES	18
2.11.	CIERRE DE LA INVITACIÓN	19
2.12.	RESERVA.....	19
2.13.	MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	19
2.14.	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	19
2.14.1.	RADICACIÓN DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL.....	19
2.14.2.	ENTREGA DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL.....	20
2.14.3.	FORMALIDADES DE LA PROPUESTA	20
2.14.4.	ORDEN DE LA PROPUESTA.....	20
2.15.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	21
2.16.	PLAZO DE LA INVITACIÓN.....	21
CAPITULO III		24
3.1.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	24
3.2.	REQUISITOS HABILITANTES	26
3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	26
3.3.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	29
CAPITULO IV		31
4.1.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA.....	31
4.2.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	31
4.2.1.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - PERFIL ARQUITECTO EMPRESARIAL (35 PUNTOS) ³²	
4.2.2.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PERFIL ARQUITECTO SOLUCIÓN (50 PUNTOS) ³³	
4.2.3.	PRESENTACIÓN DE VALORES AGREGADOS (10 PUNTOS).....	35
4.2.4.	SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN (5 PUNTOS)	35
4.3.	DESEMPATE	36

CAPITULO V	38
5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	38
5.2. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	38
5.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN.....	38
5.3.1. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	38
5.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL	39
5.4. VERIFICACIÓN EN LISTAS INTERNACIONALES.....	40
5.5. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	40
CAPITULO VI.....	41
FORMATOS Y ANEXOS.....	41

**TÉRMINOS DE INVITACIÓN CERRADA
LIMITADA A MIPYMES**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación del servicio de Arquitectura de Soluciones de Software y Empresarial para las implementaciones de tecnología, partiendo del entendimiento del entorno tecnológico actual y acompañando la construcción del *roadmap* de tecnología.

**BOGOTÁ D.C.
MAYO 2023**

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con Nit. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante **PROCOLOMBIA**), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

1.2. ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: **I)** Identificación de oportunidades de mercado; **II)** Diseño de estrategias de penetración de mercados; **III)** Internacionalización de las empresas; **IV)** Acompañamiento en el diseño de planes de acción; **v)** Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; **VI)** Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; **VII)** Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; **VIII)** incrementa el conocimiento de Colombia en el exterior y posiciona su imagen positiva.

1.3. JUSTIFICACION DE LA CONVOCATORIA

En ejecución de la estrategia de fortalecimiento tecnológico de **PROCOLOMBIA**, iniciada en el año 2020, se hace necesario para **PROCOLOMBIA** contar con el servicio de Arquitectura Empresarial y de Software, el cual tiene como objetivo:

- i. Aumentar la eficiencia de **PROCOLOMBIA** en el uso de los recursos tecnológicos;
- ii. Recibir acompañamiento y asesoramiento en los procesos de:
 - a. Desarrollo, implementación o mejora de las diferentes soluciones de software que se requieran,
 - b. Definición de políticas del gobierno, requisitos para el ecosistema digital y tecnológico de la entidad,
 - c. Construcción y evolución de soluciones tecnológicas previstas en la ruta de transformación, manteniendo el lineamiento del marco de referencia de gobierno TI de Colombia (proporcionado por MinTIC y los lineamientos recibidos de MinCIT).
- iii. Recibir los lineamientos para las implementaciones de tecnología y apoyo a la construcción de los lineamientos de gobierno para cualquier activo digital o tecnológico de la entidad, vía:

- a. Arquitectura de solución,
 - b. Diseños
 - c. Lineamientos tecnológicos
 - d. Buenas prácticas
 - e. Otros;
- iv. Lograr el entendimiento del entorno tecnológico actual, lo que significa el conocimiento de las inversiones de tecnología de **PROCOLOMBIA**, sistemas de información, infraestructura, documentación tecnológica, información que provee el equipo de tecnología, practicas implementadas, documentos técnicos disponibles y con base en eso, sumado a la ruta de transformación y buenas prácticas, fije un *roadmap* (ruta de evolución) permanente en lineamientos técnicos, buenas prácticas, realice documentación si es el caso, haga recomendaciones, mantenga el repositorio de arquitectura vigente, participe en los escenarios de proyectos tecnológicos de la organización, de lineamientos y recomendaciones técnicas, haga diseños de alto nivel que oriente el desarrollo interno o externo de soluciones de **PROCOLOMBIA**.

En el marco de la prestación de este servicio, se pretende lograr lo siguiente: (1) Obtener orientación y acompañamiento en la toma de decisiones sobre las inversiones en las implementaciones a realizarse en el entorno tecnológico de **PROCOLOMBIA**, y la generación de los lineamientos, que establecen las buenas prácticas, recomendaciones y apoyan la toma de decisiones técnicas de proyectos estratégicos tecnológicos de **PROCOLOMBIA**; (2) dar continuidad a la generación de los elementos de arquitectura empresarial para el gobierno de tecnología y contratación de soluciones de terceros (3) Construir los lineamientos tecnológicos de soluciones que actualmente están en definición de arquitectura y las previstas, de tal manera que se reduce el tiempo de recepción de entregables y continuar la construcción del *roadmap* de tecnológica de **PROCOLOMBIA**.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Salvo que en estos Términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que se llegare a suscribir, será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA** y en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

1.6. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **PROCOLOMBIA** y en ningún caso

podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por la **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a proponer.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. **PROCOLOMBIA** podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a proponer.

1.7. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de esta Invitación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el proponente informe en la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i) Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**.
- ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** que no sean de público conocimiento.
- iii) Todos los secretos empresariales que posea **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** de conformidad con la legislación vigente.
- iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX**, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii) Toda la información financiera de **PROCOLOMBIA** y/o **FIDUCOLDEX** y de los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.
- viii) Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza **FIDUCOLDEX** - **PROCOLOMBIA** y los fideicomisos que **FIDUCOLDEX** administra o llegare a administrar.
- ix) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- x) Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- xi) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- i) Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, siempre que esté libre de cualquier restricción.

ii) Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** una suma equivalente al 5% del valor estimado para el contrato a suscribir. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de estas por los daños sufridos.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Invitación.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.13. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** informe a los proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y la invitación privada, prevalecerá lo establecido en la invitación privada.
- b. Siempre prevalecerá la última modificación remitida sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en la invitación privada, sus modificaciones y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.14. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.15. CLÁUSULA DE RESERVA

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento o información de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.18. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.18.1. DEFINICIONES GENERALES

- i. **CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX** actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.
- ii. **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX** actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA** y el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

- iii. **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- iv. **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- v. **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- vi. **DOCUMENTO IDONEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros países o a través del cual se acredita una situación particular.
- vii. **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una Propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) Propuesta(s) presentada(s). La presente Invitación es ley para **PROCOLOMBIA** y los Proponentes.
- viii. **INVITADO:** Persona natural o jurídica que ha sido notificada por FIDUCOLDEX y/o **PROCOLOMBIA** manifestándole la posibilidad que tiene de participar en la Invitación.
- ix. **NO INVITADO:** Persona natural o jurídica que, no habiendo sido invitado a presentar una Propuesta, manifiesta su interés en participar en la Invitación y FIDUCOLDEX y/o **PROCOLOMBIA** dan el visto bueno al interesado para hacer parte de la Invitación y participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente Invitación, y será evaluado conforme a los Términos de Referencia aquí establecidos.
- x. **PARTES:** Son las personas que celebran el contrato derivado de la Invitación.
- xi. **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.
- xii. **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el proponente en respuesta a la invitación.
- xiii. **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.
- xiv. **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en estos términos de referencia para la presentación de las propuestas y/o ejecución del contrato se entenderá como una propuesta condicional, lo que generará el rechazo de la propuesta (o no será tenida en cuenta).
- xv. **INVITADO:** Persona natural o jurídica que ha sido notificada por FIDUCOLDEX y/o **PROCOLOMBIA** manifestándole la posibilidad que tiene de participar en la Invitación.

- xvi. **NO INVITADO:** Persona natural o jurídica que, no habiendo sido invitado a presentar una Propuesta, manifiesta su interés en participar en la Invitación y FIDUCOLDEX y/o **PROCOLOMBIA** dan el visto bueno al interesado para hacer parte de la Invitación y participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente Invitación, y será evaluado conforme a los Términos de Referencia aquí establecidos.
- xvii. **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o Gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- xviii. **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**.

1.18.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

- **ARQUITECTURA EMPRESARIAL:** Establece la estrategia, los lineamientos, prácticas y habilita la implementación sostenible de las necesidades de negocio y las soluciones tecnologías, buscando cumplir los objetivos y estrategias organizacionales plasmadas en la visión y misión de **PROCOLOMBIA**, mediante la definición de unas políticas y procesos que deben cumplir cada uno de los activos digitales o tecnológicos. Asimismo, establece las capacidades tecnológicas de la **PROCOLOMBIA**, evalúa las fortalezas - debilidades, y traza estrategias de transformación tecnológica. Igualmente, estructura la ruta de ejecución a corto y mediano plazo de las capas o dominios IT como: planeación de arquitectura, arquitectura de datos e Información, arquitectura de solución, entre otros. El fin último es generar ahorros mediante la eficiencia en la comunicación y estandarización de los procesos, así como incrementar la calidad y confianza en las soluciones IT.
- **ARQUITECTURA DE SOLUCIÓN DE SOFTWARE:** Sugiere la implementación de buenas prácticas para la gestión del software desde las etapas de entendimiento técnico de las soluciones, diseños de alto nivel hasta llegar a la puesta en producción y mantenimiento de soluciones, así mismo, vela por las soluciones tecnológicas adecuadas que tiene tres propósitos primarios: (1) satisfacer los atributos de calidad (desempeño, seguridad, modificabilidad), (2) servir como guía en el desarrollo, estableciendo los elementos bajo los cuales se debe enmarcar una solución; (3) cuidar de las decisiones de cada uno de los sistemas de información requeridos, las interacciones entre estos sistemas y sus relaciones con los procesos de negocio *core* de la organización.
- **FTE (Full time Equivalent):** Son las siglas en inglés de «equivalente a tiempo completo». Se refiere al número de horas trabajadas por un solo empleado en una semana de acuerdo con los horarios establecidos por **PROCOLOMBIA**.

- **ROADMAP:** Planificación de la evolución de tecnología con los objetivos a corto y largo plazo, alineado con estrategias corporativas, e incluyendo unos plazos aproximados de consecución de cada uno de estos objetivos.
- **TI:** Tecnologías de la Información.
- **TOGAF:** Es una arquitectura empresarial que ofrece un marco de alto nivel para el desarrollo de software empresarial. Ayuda a organizar el proceso de desarrollo a través de un enfoque sistemático para reducir los errores, mantener los plazos, mantenerse dentro del presupuesto y alinear la TI con las unidades de negocios para producir resultados de calidad.
- **RE-USO:** Implica la reutilización de activos o aplicaciones que pueden ser configurados para crear un nuevo sistema.
- **BAJO ACOPLAMIENTO:** Independencia entre los componentes de una aplicación.
- **ALTA COHESIÓN:** Medida en la que un componente o clase realiza únicamente la tarea para la cual fue diseñada.
- **PERSISTENCIA:** Preservar la información de forma permanente para que pueda ser recuperada cuando sea necesario.
- **SEGURIDAD:** Estrategia de ciberseguridad que evita el acceso no autorizado a activos organizativos.
- **MANTENIBILIDAD:** Facilidad con la que se modifica, mejora y/o adapta un producto de software.
- **INTEGRACIÓN:** Conexión entre varios sistemas de forma que las distintas áreas de la empresa trabajen de forma conjunta y automatizada.

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación del servicio de Arquitectura de Soluciones de Software y Empresarial para las implementaciones de tecnología, partiendo del entendimiento del entorno tecnológico actual y acompañando la construcción del *roadmap* de tecnología

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proponente seleccionado deberá adoptar los lineamientos, herramientas y mejores prácticas vigentes en **PROCOLOMBIA**, y deberá observar, cumplir y proponer mejoras con base en las condiciones descritas a continuación:

2.2.1. MANTENER EN CONTINUA EVOLUCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN EL *ROADMAP* DE TECNOLOGÍA DE LA ENTIDAD

2.2.1.1. Realizar recomendaciones para la evolución y/o mejora del actual *roadmap* de tecnología de **PROCOLOMBIA** a la luz de los lineamientos estratégicos de la organización.

2.2.2. ORIENTAR Y ASESORAR A PROCOLOMBIA EN LA TOMA DE DECISIONES E IMPLEMENTACIONES A REALIZAR EN EL ENTORNO TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD

2.2.2.1. Avalar diseños técnicos para proyectos/ requerimientos tecnológicos del negocio que atiende IT. Teniendo como premisa los principios de re-uso, bajo acoplamiento, alta cohesión, persistencia, seguridad, mantenibilidad e integración, aprovechando las capacidades tecnológicas disponibles y el aprovechamiento de nuevas tecnologías entre otros. En el caso de haber rechazado el aval a los diseños para los proyectos y requerimientos tecnológicos, el Proponente deberá indicar a **PROCOLOMBIA**, los ajustes necesarios para el aval o transmitirlos directamente al proveedor que suministre los servicios o desarrolle los proyectos/requerimientos.

2.2.2.2. Identificar y poner en conocimiento de **PROCOLOMBIA** mecanismos para reducir costos en TI y liderazgo empresarial, teniendo como base el *roadmap* y las capacidades ya identificadas en el repositorio de arquitectura y documentación relevada, estableciendo la reingeniería necesaria para alinear/potenciar soluciones de tecnología existentes.

2.2.3. GENERAR LOS LINEAMIENTOS, TRANSMITIR LAS BUENAS PRÁCTICAS, BRINDAR RECOMENDACIONES Y DECISIONES TÉCNICAS DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS TECNOLÓGICOS

2.2.3.1. Proveer los lineamientos técnicos generales para la implementación de software.

2.2.3.2. Promover la estandarización de buenas prácticas de implementación de software dentro del área de IT de **PROCOLOMBIA** y en los servicios prestados por los proveedores de tecnología de **PROCOLOMBIA**.

2.2.3.3. Identificar y recomendar mecanismos que aseguren la madurez, continuidad y/o divulgación de la práctica de arquitectura y gobierno de arquitectura establecida.

2.2.3.4. Identificar y recomendar mecanismos para aumentar el conocimiento de los funcionarios de **PROCOLOMBIA** en materia de arquitectura para apoyar el crecimiento futuro.

2.2.4. MANTENER VIGENTES LOS LINEAMIENTOS TECNOLÓGICOS DE SOLUCIONES DEFINIDAS ACTUALMENTE Y/O PREVISTAS

2.2.4.1. Asegurar la calidad de los entregables y buscar reducir el tiempo de recepción de los entregables de las soluciones tecnológicas que reciba **PROCOLOMBIA**.

2.2.4.2. Realizar a **PROCOLOMBIA** las sugerencias de modificación y mantener actualizados de acuerdo con la evolución del servicio y las diferentes tecnologías, los siguientes documentos:

2.2.4.2.1. Los Elementos de arquitectura para el gobierno de tecnología y contratación de soluciones de terceros y/o propias.

2.2.4.2.2. El Mapa de capacidades de IT y de la organización.

2.2.4.2.3. El Mapa de obsolescencia de tecnología y el monitoreo de obsolescencia junto a las recomendaciones necesarias a la entidad.

2.2.4.2.4. El Repositorio de arquitectura de la entidad, diagramas, procesos, políticas y en general cualquier documento que genere el o los recursos que prestan el servicio y/o entregables asociados a la prestación del servicio en **PROCOLOMBIA** según la actividad realizada mensualmente.

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.3.1. El servicio debe contar con el acompañamiento de un líder de arquitectura y experto de mayor nivel dentro de la organización del proponente, quien deberá:

2.3.1.1. Consultar/ avalar/ validar técnicamente los conceptos, actividades, decisiones y recomendaciones definidas para **PROCOLOMBIA**.

2.3.1.2. Orientar técnica y funcionalmente el servicio de arquitectura de software y/o empresarial en todo lo necesario de acuerdo con las necesidades planteadas dentro del servicio.

2.3.2. Identificar claramente en la metodología y propuesta de servicio a presentar, lo siguiente:

- 2.3.2.1. Una gestión que se apalanque en el monitoreo de la calidad del servicio y que contemple propuestas de mejoramiento continuo.
- 2.3.2.2. Un equipo de trabajo que respalde la ejecución del servicio y permita a PROCOLOMBIA recibir recomendaciones de nuevas prácticas/herramientas que sean aplicables a las necesidades organizacionales con el criterio de automatización, eficiencia operativa, aprovechamiento de nuevas tecnologías, entre otros.
- 2.3.2.3. Un servicio de arquitectura de software y/o empresarial dinámico, es decir, que se requiere de manera continua (1 FTE) para la práctica base del área y la gestión de proyectos, cuya demanda puede aumentar o disminuir según los requerimientos de PROCOLOMBIA.

NOTA No. 1: En el evento que **PROCOLOMBIA** a través de un tercero contrate el desarrollo de algún proyecto con impacto tecnológico, el proveedor deberá: (i) Proporcionar a **PROCOLOMBIA** y/o al tercero los lineamientos marco de arquitectura del desarrollo para mantener el gobierno de arquitectura tecnología de **PROCOLOMBIA**; y, (ii) Avalar el diseño de arquitectura del desarrollo y/o diseño detallado a implementar.

NOTA No. 2: En el evento que **PROCOLOMBIA** decida implementar soluciones tecnológicas al interior de **PROCOLOMBIA**, el proveedor deberá: (i) Proporcionar a **PROCOLOMBIA** los lineamientos marco de arquitectura; (ii) Apoyar al equipo ejecutor en la construcción de la arquitectura y/o diseño detallado de la solución; (iii) Aprobar el diseño propuesto a través del cual se potencie el uso de las capacidades tecnológicas.

NOTA No.3: **PROCOLOMBIA** verificará la gestión respecto al plan acordado al inicio de cada mes/proyecto. La estructura del informe se acordará una vez inicie el contrato y se entregará de forma mensual durante la duración del presente contrato, como un requisito para proceder al pago de la factura del servicio.

NOTA No. 4: .En caso de que el proponente seleccionado haya obtenido el puntaje adicional por incluir en su propuesta el valor agregado del que trata el numeral 4.2.4 de los TDR, esto es, por acreditar y comprometerse a destinar para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; se entenderán incluidas dentro de la minuta del contrato a celebrar, las prestaciones contenidas en los párrafos del precitado numeral, documento que hace parte integral de los TDR.

NOTA No. 5: Los servicios serán contratados con base en las necesidades específicas de **PROCOLOMBIA** según la madurez en la arquitectura empresarial y los proyectos tecnológicos a ejecutar.

2.4. ENTREGABLES

El proponente seleccionado con quien se suscriba el respectivo contrato deberá entregar los siguientes productos:

2.4.1. NFORME MENSUAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO

El Informe de gestión del servicio debe contener: La relación de cada una de las actividades de los numerales 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4, la sinopsis del estado, actividades del periodo, actividades previstas para el siguiente periodo (Entregables propuestos) y el link a la ruta de gestión donde se evidencie el estado general de avance de cada frente (ya sean elementos en construcción y/o en su versión final aprobados por la Gerencia). Asimismo, este informe deberá estar acompañado de la certificación descrita en numeral 5.2.4.

2.4.2. REPOSITORIO ACTUALIZADO DE ARQUITECTURA DE LA ENTIDAD:

Documentos, diagramas, procesos, políticas y, en general, cualquier documento que genere el o los recursos que prestan el servicio y/o entregables asociados a la prestación del servicio en **PROCOLOMBIA**, según la actividad realizada mensualmente.

2.5. DURACIÓN

La propuesta para la selección de los servicios debe presentarse para ser ejecutada por el término de hasta doce **(12) MESES** contados a partir del 03 de septiembre de 2023, previa aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Sin embargo, el contrato que surja con la adjudicación de la presente invitación podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **PROCOLOMBIA** en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA**, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que por este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

El proveedor para la transición y empalme del servicio deberá contar con **QUINCE (15) DÍAS** hábiles previos al inicio del servicio sin costo para **PROCOLOMBIA**, y entregará en el primer día un plan de trabajo para recibir el servicio del proveedor saliente.

2.6. PRESUPUESTO

El presupuesto con el que cuenta **PROCOLOMBIA** para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

2.7. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

PROCOLOMBIA pagará en pesos colombianos por los servicios en doce (12) mensualidades vencidas con base en las tarifas del servicio cotizadas y a los servicios efectivamente prestados por el tercero, previa radicación de factura, con aprobación del informe mensual y la pre-factura con recibo a satisfacción de los servicios objeto de la presente invitación y de conformidad con la propuesta presentada.

En el evento que el proponente que resulte seleccionado en la presente invitación se encuentre obligado a llevar contabilidad, este deberá registrar en su contabilidad a través del representante legal y/o los profesionales de la contaduría pública que certifiquen los estados financieros, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada, el presente contrato.

Lo anterior, con el objeto de permitir al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos del contrato, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, atendiendo lo establecido en el Art. 50 de la Ley 2195 de 2022. Esta consideración se consignará en el contrato que suscriba el proponente seleccionado, esta obligación se validará por el supervisor mediante la solicitud al proponente seleccionado al finalizar la ejecución del Contrato mediante un certificado firmado por el Representante Legal y Contador Público o Revisor Fiscal donde se declare el cumplimiento de esta obligación legal.

2.8. GARANTIAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, **a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROCOLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **PROCOLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **PROCOLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional o internacional de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: Estará a cargo del proveedor seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

NOTA 4: En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el proveedor seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Envío de la invitación y apertura	Hasta 15 de mayo de 2023	Por correo a cada uno de los invitados y para todas las Mipymes interesadas

		en la página web de la fiduciaria: www.fiducoldex.com.co .
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones.	Hasta 18 de mayo de 2023	Correo electrónico aramirez@procolombia.co invitacionestecnologia@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co Colocar en el asunto “Servicio de Gestión de Proyectos”
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta 24 de mayo de 2023	por correo a cada uno de los interesados.
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	Hasta 31 de mayo de 2023	Correo electrónico aramirez@procolombia.co invitacionestecnologia@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co Colocar en el asunto “Servicio de Gestión de Proyectos”
Solicitud de Documentos Subsanables	Hasta 9 de junio de 2023	Correo Electrónico
Termino para presentar Subsanables	Hasta 16 de Junio de 2023	Correo electrónico aramirez@procolombia.co invitacionestecnologia@procolombia.co lsuzunaga@procolombia.co Colocar en el asunto “Servicio de Gestión de Proyectos”
Adjudicación	Hasta 26 de junio de 2023	Por correo a cada uno de los proveedores invitados

2.10. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación hasta el 24 de mayo de 2023, al correo electrónico invitacionestecnologia@procolombia.co con copia a las personas y direcciones de correo electrónico relacionadas a continuación:

Adriana Barrera Peralta – Técnico Administrativo Informática y Tecnología (abarrera@procolombia.co)

Laura Patricia Suzunaga Delgado - Abogada ProColombia - (lsuzunaga@procolombia.co)
Miguel Ángel Ramírez Cabra – Profesional Jurídico Fiducoldex – (mramirez@fiducoldex.com.co)
Ángela Paola Ramírez Pinilla - Gerente de Informática y Tecnología (aramirez@procolombia.co)
Susana Marcela Matiz Ruiz – Directora de Informática y Tecnología smatiz@procolombia.co

2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la Invitación, se recibirán las propuestas en los correos y la hora señalada en el cronograma de la invitación (numeral 2.8). En el evento que la propuesta sea enviada en dos o más correos electrónicos, se tendrá como fecha de recibido, la correspondiente a la fecha del último correo electrónico.

2.12. RESERVA

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada invitación.

2.13. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.14. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

2.14.1. RADICACIÓN DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL

Los proponentes deberán realizar la radicación de la propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo debe contener los documentos adjuntos (**no en forma de enlace a un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar: habilitantes jurídico, financiero y técnicos.

2.14.2. ENTREGA DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL

Si el proponente realizará el envío de la propuesta mediante correo electrónico deberá establecer en el asunto del correo el nombre del proponente y la referencia de la Invitación para la cual presente la propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todas las direcciones de correo que se mencionan a continuación:

aramirez@procolombia.co
smatiz@procolombia.co
abarrera@procolombia.co
invitacionestecnologia@procolombia.co
lsuzunaga@procolombia.co
mramirez@fiducoldex.com.co

NOTA: Solo se recibirán propuestas que contengan la información de la propuesta como archivos adjuntos, **y no se permitirá la radicación de propuestas cuando estas redireccionen a link, repositorios, enlaces o nube.** Lo anterior para garantizar a todos los proponentes la no modificación de las propuestas.

2.14.3. FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Cerrada. La propuesta deberá estar suscrita, mediante firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta.

2.14.4. ORDEN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA UNO: Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

NOTA DOS: La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA TRES: Una vez radicada la propuesta en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

NOTA CUATRO: Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios,

entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

NOTA CINCO: La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA SEIS: La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda.

NOTA SIETE: PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

NOTA OCHO: PROPUESTAS CONDICIONALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.15. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

2.16. PLAZO DE LA INVITACIÓN

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.17. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE INVITACIÓN

Cuando lo estime conveniente **PROCOLOMBIA**, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará mediante correo electrónico a cada uno de los proponentes, informándose la modificación del calendario de la Invitación mediante adenda.

2.18. EL PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en cronograma de la Invitación.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de propuestas en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios de **PROCOLOMBIA** que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, garantía de seriedad, entre otros.
- III. **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se informará a los proponentes el resultado del proceso, conforme al cronograma.

2.19. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada o adjudicada.

2.20. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia de la Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación.
- l. Cuando se evidencia que el proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- m. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso.
- n. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** se reservan el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** en posición propia o como vocera de otros fideicomisos. No obstante, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación.

2.21. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. No se presenten propuestas.
- b. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.

- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio para la participación en este proceso de selección y contratación.

PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **PROCOLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **PROCOLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. **Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas como Mipyme a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. **Consortios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- o Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **PROCOLOMBIA**.)
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **PROCOLOMBIA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de

estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **PROCOLOMBIA**.
-
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
 - Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
 - Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
 - La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **PROCOLOMBIA** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **PROCOLOMBIA**.

NOTA DOS: El proponente que se presente como parte integrante de alguna figura asociativa ya sea un consorcio o unión temporal, no podrá presentarse simultáneamente como proponente individual. A las propuestas presentadas por la persona jurídica que transgreda dicha limitación, se aplicará la regla contenida en el literal a del numeral 2.20. "CAUSALES DE RECHAZO". Con lo cual, las propuestas recibidas con posterioridad a la primera en el tiempo serán rechazadas.

NOTA TRES: Proponentes NO INVITADOS, que sean persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que han manifestado su interés en participar en la invitación a **PROCOLOMBIA**, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos.

NOTA CUATRO: En el evento que para el presente proceso de contratación se limite la participación a Mipymes, los consorcios y las uniones temporales deberán ser conformados únicamente por Mipymes, conforme al parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar su experiencia con dos (2) certificaciones, así:

3.2.1.1.1. Certificaciones de contratos

Dos (2) certificaciones de **contratos ejecutados** en los últimos cuatro (4) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios que hayan involucrado servicios de arquitectura empresarial y de soluciones de software. Por una cuantía mínima de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$300.000.000)** incluidos impuestos, cada una.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Calificación del servicio (Bueno o excelente, Satisfactorio).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- Fecha de expedición de la certificación
- Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono/mail de la persona de contacto.

Nota 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

Nota 2: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resoluciones 1959 de 2020 y 7943 de 2022, proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

Nota 4: no serán válidas las certificaciones de **PROCOLOMBIA** y/o FIDUCOLDEX.

Nota 5: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. En caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las **tres** primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

Nota 6: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

Nota 7: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 8: No se aceptan auto certificaciones, ni se aceptarán subcontratos, ni traslajos de tiempos de acuerdo con la experiencia aportada.

3.2.1.2. Metodología

El proponente deberá entregar dentro de su propuesta una descripción de la metodología de ejecución del servicio de arquitectura, consideraciones, recomendaciones bases a incluir -según su experiencia en la prestación de estos servicios – en el plan de trabajo para enriquecer el servicio.

En especial debe ser claro cómo es el acompañamiento del líder o líderes de arquitectura y experto de mayor nivel dentro de la organización del proponente y la frecuencia mínima de esta actividad en la metodología, de tal manera que:

- Se pueda consultar/ avalar/ validar técnicamente los conceptos, actividades, decisiones y recomendaciones definidas para **PROCOLOMBIA**.
- Orientar técnica y funcionalmente el servicio en todo lo necesario de acuerdo con las necesidades planteadas dentro del servicio. En especial cuando el recurso humano que brinda el servicio no cuenta con la experiencia de arquitectura en alguna temática específica.

Si bien la metodología se debe ajustar de acuerdo con la cultura y realidad de **PROCOLOMBIA**, lo anterior permite contar con un conocimiento más detallado de la madurez del proponente.

3.2.1.3. Experiencia del equipo Ejecutor

El equipo que brindará el servicio deberá ser idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, se realiza la claridad que los perfiles deben permanecer durante todo el tiempo de duración del contrato que llegase a suscribirse, en caso de que requiera cambio de alguna persona debe ser previamente aprobado por **PROCOLOMBIA**.

3.2.1.3.1. PERFILES REQUERIDO DEL SERVICIO

Rol	Formación académica y/o conocimientos técnicos	Experiencia & Habilidades Blandas
Arquitecto Solución	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional en cualquiera de las siguientes ramas de la Ingeniería: Electrónica, Mecatrónica, de sistemas, de Telecomunicaciones o de Software (Requerido). • Maestría o Especialización asociada a arquitectura, construcción de software, ingeniería de software o afines (mínimo en curso) • Conocimiento en Cloud (mínimo 1.5 años con proyectos que involucren nuevas tecnologías 4RI y Cloud) 	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años en experiencia de Arquitecto de Soluciones • Experiencia en integración de soluciones de software (1.5 años) • Involucramiento de proyectos que involucren nuevas tecnologías – 4RI y tecnología Cloud (Deseable)
Arquitecto Empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional en cualquiera de las siguientes ramas de la Ingeniería: Electrónica, Mecatrónica, de sistemas, de Telecomunicaciones o de Software (Requerido). • Maestría o Especialización asociada a arquitectura empresarial, construcción de software, ingeniería de software o afines (Requerida) • Certificación TOGAF • Certificación en Cloud (mínimo 1.5 años con proyectos que involucren nuevas tecnologías 4RI y Cloud) 	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 3 años en experiencia de arquitectura solución, mínimo 1 año de experiencia en arquitectura empresarial • Experiencia en integración de soluciones de software (1.5 años) • Experiencia en proyectos de transformación digital.

3.2.1.3.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL PERFIL:

- 3.2.1.3.2.1.** El proponente deberá presentar junto con la propuesta una certificación suscrita por el representante legal en la que certifique que se obliga de manera unilateral a disponer como mínimo de dos (2) profesionales para cada uno de los perfiles del equipo de trabajo base (Arquitecto de solución, Arquitecto Empresarial) que cumplan con el mínimo de requisitos enunciados en el numeral anterior y que, de ser seleccionados por **PROCOLOMBIA**, cuenten con la dedicación FTE requerida para la prestación del servicio desde la transición para el suministro de los servicios de forma presencial o virtual.
- 3.2.1.3.2.2.** Una vez adjudicado el contrato, el proponente que resulte seleccionado para la ejecución del mismo deberá suministrar mínimo dos (2) hojas de vida del perfil Arquitecto de solución, a fin de que **PROCOLOMBIA** proceda a evaluar y seleccionar una (1) para la prestación del servicio. En las hojas de vida se debe identificar claramente el perfil solicitado, la profesionalización y el conocimiento general requerido, junto con sus respectivas certificaciones. Asimismo, deberá acompañarlas con una certificación en la cual manifieste y garantice que los profesionales cumplen con el conocimiento de los aspectos mencionados en numeral anterior, así como la participación en los proyectos relacionados en su Hoja de Vida. Adicionalmente a cada hoja de vida se deberá adjuntar el cuadro indicado en el anexo No. 12 debidamente diligenciado.

3.2.1.3.2.3. Respecto al perfil requerido de Arquitecto empresarial – desde **PROCOLOMBIA** no se tiene identificado que para el inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato se requiera de este perfil, sin embargo, por el giro del negocio se hace necesario asegurar que el proveedor puede prestar este servicio. Para lo cual, al momento del requerimiento por parte de **PROCOLOMBIA** al proveedor, este debe presentar mínimo dos opciones de hojas de vida del perfil de Arquitecto Empresarial ofrecido en su propuesta a **PROCOLOMBIA** para efectos de evaluar el perfil requerido y seleccionar la persona que prestará el servicio, donde se identifique claramente el perfil ofertado, la profesionalización y el conocimiento general requerido, junto con sus respectivas certificaciones. Asimismo, deberá acompañar la Hoja de Vida con una certificación en la cual manifieste y garantice que el profesional cumple como mínimo con el conocimiento de los aspectos mencionados en numeral anterior. así como la participación en los proyectos relacionados en su hoja de vida.

NOTA No. 1: Cualquier cambio durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por **PROCOLOMBIA**. De cualquier forma, el reemplazante deberá reunir conocimiento y experiencia iguales o superiores a las del reemplazado.

NOTA No. 2: Una vez se solicite mayor capacidad para el servicio de arquitectura, el proponente se compromete a presentar al menos 2 postulaciones que cumplan con los requisitos de formación y experiencia detallados en el numeral anterior.

NOTA 1: **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de requerir del proponente cambio de algún integrante del servicio, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil del reemplazado, para lo cual el proponente y **PROCOLOMBIA**, acordarán las condiciones y términos para ello.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia específica deberá allegarse las hojas de vida para cada una de las postulaciones con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitada.

NOTA 4: De no allegarse las certificaciones que acrediten la experiencia del equipo de trabajo, **PROCOLOMBIA** podrá validar la información telefónicamente, pero de no lograrse la comunicación o la información, se entenderá como no cumplido el requisito frente a la respectiva certificación.

NOTA 5: Los perfiles presentados por el contratista durante la ejecución del contrato para la prestación del servicio, se evaluarán desde **PROCOLOMBIA** conforme a lo establecido en el Anexo No. 12.

3.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios.

El valor obtenido en cada uno de estos ítems será proporcionado respecto al puntaje final otorgado según la tabla mostrada y calculado sobre 100 puntos.

COMPONENTE	REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA	PUNTAJE MÁXIMO				
Oferta Económica – Arquitectura de Empresarial	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="text-align: center;">Tiempo Completo</td> </tr> <tr> <td>Oferta Económica – Arquitecto Empresarial</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">** Valores a relacionar IVA incluido</p>		Tiempo Completo	Oferta Económica – Arquitecto Empresarial		35
	Tiempo Completo					
Oferta Económica – Arquitecto Empresarial						
Oferta Económica – Arquitectura de Solución o Software	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="text-align: center;">Tiempo Completo</td> </tr> <tr> <td>Oferta Económica – Arquitecto de solución o software</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">** Valores a relacionar IVA incluido</p>		Tiempo Completo	Oferta Económica – Arquitecto de solución o software		50
	Tiempo Completo					
Oferta Económica – Arquitecto de solución o software						
Valores Agregados	Descripción de valores agregados al servicio. <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones (Mínimo una trimestral) 	10				
Sujetos de Especial Protección Constitucional	El proveedor podrá entregar las hojas de vida del personal que cumpla con la condición de ser sujeto de Especial Protección Constitucional que será parte de la prestación del servicio y el documento que evidencie su condición particular de acuerdo con la normativa vigente	5				
TOTAL	100					

4.2. METOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios que tendrá en cuenta **PROCOLOMBIA** para evaluar la propuesta del **PROPONENTE** y el servicio presentado, son los siguientes:

4.2.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA - PERFIL ARQUITECTO EMPRESARIAL (35 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar la oferta económica especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 35 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$(\text{Valor de la propuesta más económica arquitecto empresarial} * \text{puntaje máximo}) / \text{propuesta económica a evaluar}$

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.

- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de invitación y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.

4.2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PERFIL ARQUITECTO SOLUCIÓN (50 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar la oferta económica especificar el valor cobrado objeto de la invitación el cual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 50 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica arquitecto solución*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes

PROCOLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de invitación y sus Adendas, discriminando el impuesto de valor agregado IVA, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

En ningún caso PROCOLOMBIA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE VALORES AGREGADOS (10 PUNTOS)

El proponente que presente en su propuesta capacitaciones para funcionarios de **PROCOLOMBIA** en: mejores prácticas relacionadas con el servicio, temas de interés en tecnologías digitales, obtendrá **(10 puntos)**, conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO	8 horas anuales	12 horas anuales	16 horas o más anuales
Capacitaciones en mejores prácticas relacionadas con el servicio y temas de interés en tecnologías digitales	3 puntos	6 puntos	10 puntos

4.2.4. SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN (5 PUNTOS)

El proponente que garantice en su propuesta la prestación de los servicios mediante la colaboración y participación de sujetos de especial protección, en el porcentaje señalado en la siguiente tabla, será merecedor de los puntos relacionados:

CRITERIO	Porcentaje de los servicios proveídos por sujetos de especial protección constitucional y demás grupos poblacionales mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021.
PORCENTAJE	5%
PUNTAJE	5 PUNTOS

PARÁGRAFO PRIMERO: La colaboración o participación en la ejecución del contrato de los trabajadores/empresas proveedoras pertenecientes a los grupos poblacionales o que cumplan las condiciones para ser favorecidos con la norma, deberá acreditarse mediante la relación de sus nombres/razones sociales y número de identificación, junto

a los respectivos soportes que para la acreditación de su condición o pertenencia al respectivo grupo poblacional, han sido enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El porcentaje de servicios en el que el proponente se obliga a suministrar con la colaboración de los grupos poblacionales, debe permanecer durante la ejecución del contrato y corresponderá al supervisor del mismo realizar el seguimiento al **CONTRATISTA**; para lo cual junto con los informes mensuales descritos en el numeral 2.3.1. el **CONTRATISTA** deberá aportar manifestación bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal en la que declare el cumplimiento de los porcentajes de participación de los grupos poblacionales. Lo anterior sin perjuicio de la documentación complementaria que pueda ser requerida por la Supervisora designada por PROCOLOMBIA para soportar lo ahí declarado

PARÁGRAFO TERCERO: Al incumplimiento injustificado de la obligación establecida mediante el párrafo anterior, le seguirá el ejercicio de las sanciones mencionadas en la cláusula penal de apremio, establecida en la minuta del contrato anexo a los presentes TDR.

4.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

- 4.3.1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicio extranjeros.
- 4.3.2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 5).
- 4.3.3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta (Anexo No. 6).
- 4.3.4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley (Anexo No. 7).
- 4.3.5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o Gitanas (Anexo No. 8).
- 4.3.6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por

personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente (Anexo No. 9 y Anexo 9.1.).

- 4.3.7.** Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural (Anexo No. 10).
- 4.3.8.** Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 4.3.9.** De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden de presentación de las propuestas.

NOTA UNO: Se incluyen como anexos a esta invitación, los formatos que deben ser usados por los proponentes, a efectos de acreditar y diligenciar los diferentes criterios de desempate cuando les aplique.

NOTA DOS: En todo caso dentro del proceso de selección se garantizará la reserva de la información de:

- a) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- b) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- c) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CAPITULO V CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1.1.** **PROCOLOMBIA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los requisitos establecidos, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al Proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto del de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Invitación.
- 5.1.2.** No obstante, lo anterior **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.
- 5.1.3.** La presente Invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **PROCOLOMBIA**, no implican la realización de una oferta a contratar, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.
- 5.1.4.** Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.
- 5.1.5.** **PROCOLOMBIA** se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **PROCOLOMBIA** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

5.2. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **PROCOLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

5.3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN

Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes y realizada la evaluación conforme a lo establecido en el capítulo V **PROCOLOMBIA** solicitará a Fiducoldex que en su calidad de vocera y administradora adelante el proceso de contratación respectivo, para lo cual la Dirección Jurídica revisará la siguiente documentación, la cual deberá ser suministrada por el oferente seleccionado:

5.3.1. **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de comunicación de la adjudicación ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el seleccionado es una persona natural deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según le aplique conforme a la ley.

FIDUCOLDEX verificará únicamente la acreditación a la fecha de la comunicación de la adjudicación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

5.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

La proponente persona jurídica seleccionada deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la comunicación de la adjudicación.
- Deberá acreditar de acuerdo a su objeto y tipo societario capacidad para la ejecución del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior a tres (3) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

En caso de ser proponente persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva y estar debidamente renovado; si se presenta junto con un establecimiento de comercio, debe ser de su propiedad e igualmente, estar debidamente renovado en el registro mercantil.

5.3.3. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

- 5.3.4. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA AL 150% DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, O APODERADO DEBIDAMENTE FACULTADO.**
- 5.3.5. **FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL MISMO (ANEXO NO. 2).**

5.4. VERIFICACIÓN EN LISTAS INTERNACIONALES

Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

5.5. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el Contrato dentro de los cinco días siguientes **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** podrán adjudicar el Contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para los intereses de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Se incorpora en los presentes términos de la invitación la minuta del contrato como anexo. Los proponentes deberán revisar el contenido de la minuta y entienden que la oportunidad para recibir preguntas y observaciones sobre la misma corresponde a la etapa de "*Solicitud de aclaraciones y/o observaciones*" establecida en el cronograma de la invitación. De igual forma se aclara que en la etapa de suscripción del contrato no se recibirán nuevas preguntas o requerimientos adicionales de cambio del contenido del texto de la minuta por parte del proponente adjudicado. Mediante la presentación de la oferta, el proponente acepta el contenido de dicha minuta de conformidad con el numeral 1.12 de los presentes términos.

Lo anterior sin perjuicio de las prestaciones adicionales que sean ofrecidas por el proponente en su oferta, documento que hará parte integral del documento contractual, y que se entienden incluidas en las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Invitación, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Sin perjuicio de lo anterior, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de invitación.

CAPITULO VI

FORMATOS Y ANEXOS

- Anexo No. 1.** CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- Anexo No. 2.** FTGAD15 FORMATO INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDOR.
- Anexo No. 3.** MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- Anexo No. 4.** SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- Anexo No. 5.** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).
- Anexo No. 6.** VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
- Anexo No. 7.** VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROponente).
- Anexo No. 8.** VINCULACIÓN POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANA.
- Anexo No. 9.** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- Anexo No. 9.1.** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROponente PLURAL)
- Anexo No. 10.** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
- Anexo No. 11.** PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
- Anexo No. 12.** METOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PERFIL ARQUITECTO SOLUCIÓN Y ARQUITECTO EMPRESARIAL

ANEXO No. 12
METOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PERFIL ARQUITECTO SOLUCIÓN

Una vez adjudicado el contrato y cuando se vaya a prestar servicio, **PROCOLOMBIA** tendrá los siguientes criterios para la selección del perfil

Formación académica y/o conocimientos técnicos & Experiencia	Puntos
Maestría o Especialización asociada a arquitectura, construcción de software, ingeniería de software o afines <ul style="list-style-type: none"> • En curso- 5 puntos • Titulado – 10 puntos 	10
Conocimiento en Cloud (mínimo 1.5 años con proyectos que involucren nuevas tecnologías 4RI y Cloud) <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 6 meses de experiencia – 5 puntos - Entre 6 meses y 1 año de experiencia – 15 puntos - Más de 1.5 año de experiencia – 20 puntos 	20
Mínimo 3 años en experiencia de Arquitecto de Soluciones <ul style="list-style-type: none"> - 3 años de experiencia – 10 puntos - Entre 3 y 4 años de experiencia – 15 puntos - Más de 4 años de experiencia – 20 puntos 	20
Experiencia en integración de soluciones de software (1.5 años) <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en integración por ETLs, procedimientos almacenados y Bases de datos – 5 puntos - Experiencia por SOA – 5 puntos - Experiencia por microservicios – 5 puntos - Experiencia por ESB e integradores – 5 puntos 	20
Experiencia comprobable en diseño de soluciones nube pública <ul style="list-style-type: none"> - 1 o 2 proyectos comprobables – 10 puntos - Más de 2 proyectos en referencia y comprobables – 20 puntos 	20

METOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE PERFIL ARQUITECTO EMPRESARIAL

Una vez adjudicado el contrato y cuando se vaya a prestar servicio, **PROCOLOMBIA** tendrá los siguientes criterios para la selección del perfil

Formación académica y/o conocimientos técnicos & Experiencia	Puntos
Certificación y/o Conocimiento TOGAF	15
Experiencia comprobable en diseño de soluciones nube pública <ul style="list-style-type: none"> - 1 o 2 proyectos comprobables – 10 puntos - Más de 2 proyectos en referencia y comprobables – 20 puntos 	20
<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 3 años en experiencia de arquitectura solución – 10 puntos - Más de 3 años en experiencia de arquitectura solución – 15 puntos - Mínimo 1 año de experiencia en arquitectura empresarial – 10 puntos - Más de 1 año de experiencia en arquitectura empresarial – 20 puntos 	35
Experiencia en proyectos de transformación digital <ul style="list-style-type: none"> - 1 o 2 proyectos comprobables – 20 puntos - Más de 2 proyectos en referencia y comprobables – 30 puntos 	30